

2023 - 24438

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

06/06/2023



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: DESIST PROC 1 PZA SUBCOMISARIO

Trámite: Desistimiento continuidad del procedimiento - convocatoria una plaza de Subcomisario

Resolución de la Directora General de Administración Pública por la que se acuerda dejar sin efecto las Resoluciones de la directora general de Administración Pública por las que se aprueban las bases específicas y la convocatoria para la provisión en propiedad, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso, de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y desistir de la continuidad del procedimiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 12 de diciembre de 2019, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157, de 30 de diciembre de 2019. En dicha Oferta se publica la convocatoria de una (1) plaza de Subcomisario con código de plaza 1POL009.

II.- Rectificación de error material detectado en la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2019, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 27 de febrero de 2020, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 30, de 9 de marzo de 2020.

III.- Resolución de la directora general de Administración Pública número 43145/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para cubrir por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera, una plaza (1) de subcomisario de la Policía local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022.

IV.- Resolución de la directora general de Administración Pública número 50892/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de una plaza (1) de Subcomisario de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, número 158 de fecha 30 de diciembre de 2022.

V.- Anuncio de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para la provisión, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 74, de fecha 17 de abril de 2023.

VI.- Anuncio de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la provisión, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso, de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias número 74, de fecha 17 de abril de 2023.

VI.- Publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 104, de 2 de fecha 2 de mayo de 2023, de una plaza de Subcomisario/a de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, mediante el sistema de concurso, en turno de promoción interna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



006754ad10e06000c307e707a060900bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06/06/2023 09:38
Mercedes Cejudo Rodríguez	06/06/2023 10:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/06/2023 11:09



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: DESIST PROC 1 PZA SUBCOMISARIO

Trámite: Desistimiento continuidad del procedimiento - convocatoria una plaza de Subcomisario

a) Régimen jurídico

- Constitución Española
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP, en adelante).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.
- Ley 9/2007, de 13 de abril del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de Modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio.
- Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.
- Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los Cuerpos de Policías Locales de Canarias.

b) Consideraciones jurídicas

Primera.- Acerca de la no adecuación del sistema selectivo consignado en las bases específicas.

Debe hacerse constar que en las bases específicas aprobadas por la Resolución de la directora general de Administración Pública número 43145/2022, de 11 de noviembre, en su apartado séptimo, establece el siguiente sistema selectivo y turno (en dicho título de la Resolución aparece erróneamente recogido el sistema selectivo, pues establece "concurso-oposición" y en el cuerpo de las bases el sistema contemplado es sólo del de concurso):

"SÉPTIMA: SISTEMA SELECTIVO

El presente procedimiento selectivo por el turno de promoción interna para cubrir una (1) plaza de Subcomisario, se llevará a cabo mediante el sistema de concurso y se desarrollará del siguiente modo:

1. Fase de concurso con valoración de méritos.
2. Curso Específico en el Área de Formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias
3. Superación de período de prácticas."

Es decir, que en las bases específicas se establece que:

1. El sistema selectivo es de concurso de méritos.
2. El turno por el que debe concurrirse es el de promoción interna.

* Para dilucidar la cuestión de si es adecuado o no el sistema selectivo consignado en las bases específicas, es preciso acudir a la normativa específica que regula la selección de los distintos empleos de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Canarias.

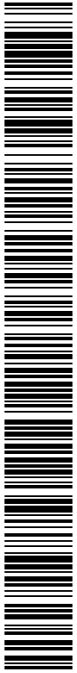
A) Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias.

-Dicha Ley, en su artículo 16.1 establece que los empleos de la Policía Local, se clasifican en:

"1. Los Cuerpos de la Policía Local se estructuran jerárquicamente en las siguientes escalas y empleos:

1º) Escala Superior, encargada de la planificación y dirección de las operaciones y servicios.

Estará integrada por los siguientes empleos:



006754act10e06000c307e707a06090bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06/06/2023 09:38
Mercedes Cejudo Rodríguez	06/06/2023 10:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/06/2023 11:09

2023 - 24438

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

06/06/2023



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: DESIST PROC 1 PZA SUBCOMISARIO

Trámite: Desistimiento continuidad del procedimiento - convocatoria una plaza de Subcomisario

- *Comisario Principal.*
- *Comisario.*
- *Subcomisario.*

Estos empleos se clasifican en el Grupo A."

Esto es, debe partirse de la base de que, según esta Ley, el empleo de Subcomisario pertenece a la Escala Superior.

Esta misma Ley, con respecto a los sistemas de acceso, establece:

"Artículo 24.

1. El acceso a los empleos de Oficial, Subinspector e Inspector se realizará por concurso-oposición libre, siendo requisito indispensable superar un curso selectivo en la Academia Canaria de Seguridad."

Esta denominación de los empleos se contradice con lo establecido anteriormente, puesto que la Ley 2/2008, de 28 de mayo del Cuerpo General de la Policía Canaria ha actualizado la denominación de los empleos de la Escala Superior a: Subcomisario, Comisario y Comisario Principal.

Con la redacción anterior, estos empleos se denominaban Inspector, Subinspector y Oficial. Y el sistema selectivo de estos Cuerpos, en el artículo 24, sigue sin actualizarse en la Ley, y se sigue refiriendo a los antiguos "Inspector, Subinspector y Oficial", pero debe entenderse referido a los actuales Subcomisario, Comisario y Comisario Principal.

Según este precepto, pues, para seleccionar a integrantes del empleo de "Subcomisario", debería utilizarse el sistema de concurso-oposición libre.

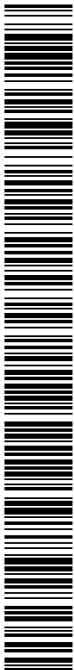
B) Ley 2/2008, de 28 de mayo del Cuerpo General de la Policía Canaria: Esta Ley, sin embargo, en su Disposición Final Tercera, como sí ocurre con el empleo de la Escala Superior Comisario, no establece ninguna especificidad respecto a la selección de los Subcomisarios, por lo que debe entenderse de plena aplicación lo asentado por la Ley de Coordinación de Policías Locales de Canarias, según la cual, para el actual empleo de Subcomisario, el sistema selectivo debe ser el de concurso-oposición libre.

C) Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias:

Este Decreto, en su artículo 7.1. c) (utilizando todavía las anteriores nomenclaturas de Oficial, Subinspector e Inspector, debiendo entenderlas como Subcomisario, Comisario y Comisario Principal) dispone lo siguiente:

"c) A los empleos de Oficial, Subinspector e Inspector, de la escala técnica o de mando, se podrá acceder por el sistema de concurso-oposición, en turno libre y por promoción interna. Los Ayuntamientos reservarán, para promoción interna, hasta un 50 por 100 de las plazas para quienes tengan un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente inferior respectiva y posean la titulación requerida. De existir una sola vacante, se cubrirá alternativamente por concurso-oposición libre y por promoción interna."

Por lo tanto, se concluye que el sistema selectivo recogido en las bases específicas que rigen el presente procedimiento selectivo no es el adecuado, puesto que no se desarrolla del modo convenido en la normativa que resulta de aplicación, como se ha expuesto anteriormente, cuestión que motiva que esta Administración deba reconocer dicha inadecuación y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 103.1 de la Constitución Española de 1978, según el cual:



006754ad10e0600c307e707a06090b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOcd/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06/06/2023 09:38
Mercedes Cejudo Rodríguez	06/06/2023 10:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/06/2023 11:09



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: DESIST PROC 1 PZA SUBCOMISARIO

Trámite: Desistimiento continuidad del procedimiento - convocatoria una plaza de Subcomisario

"1. La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho."

Y, por consiguiente, someterse a los preceptos de la Ley.

Segunda.- Acerca de la necesidad de desistir de oficio de la continuación del proceso selectivo de referencia y dejar sin efecto las mencionadas Resoluciones conteniendo las bases específicas y la convocatoria.

Una vez examinado el sistema selectivo antedicho, y dada la no adecuación del mismo a lo que está acordado por la normativa reguladora de la materia, esta Administración considera conveniente desistir de oficio de la continuación de dicho procedimiento selectivo y por lo tanto, dejar sin efecto la celebración del citado proceso y las Resoluciones que dan origen al mismo, según establece el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho artículo dispone lo siguiente:

"En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes."

Y ello, estima esta Administración, por los motivos que se exponen a continuación:

1.- En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la última de las Resoluciones aprobadas se adoptó el 23 de diciembre de 2022. Dicha Resolución dio lugar a la publicación de una nota informativa en la página web municipal, mediante la cual se explica simplemente que el plazo de presentación de solicitudes de participación se abre del 3 de mayo al 31 de mayo de 2023, un acto de mero trámite no cualificado, el cual no condiciona en absoluto el curso del procedimiento, ni genera derechos consolidados a favor de los posibles interesados, puesto que todavía ni siquiera se ha publicado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

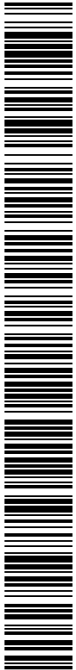
En este sentido, si todavía no se ha aprobado la lista provisional de admitidos en el proceso selectivo, la Administración podría desistir del proceso selectivo en cuestión, pues la mera presentación de instancias para participar no origina derecho alguno en los interesados. Ese derecho se originaría cuando la Administración, pronunciándose sobre las instancias presentadas, incluye a los interesados en la lista provisional de admitidos, según establece la Sentencia del Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso, de 16 de julio de 1982:

"Para que la Administración no pueda volver sobre sus propios actos, es preciso que los mismos hayan originado, no una mera expectativa de derecho, sino un auténtico derecho, puesto que, los derechos adquiridos no nacen hasta que se reúnen todos los hechos jurídicos que son presupuesto o requisito para ello". Y concreta, el Alto Tribunal, cuándo nacen tales derechos: "la simple presentación de una instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición, sobre cuya petición la Administración aún no se ha pronunciado, no origina en el que la presenta más que una mera expectativa de derecho, y no un auténtico derecho que sólo surge a partir del momento en que pronunciándose sobre ella la Corporación Local le hubiere incluido en la lista provisional de aspirantes admitidos."

En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso, de 25 de noviembre (número de recurso 560/2016).

También cabe mencionar, la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León, Sala de lo contencioso, de 20 de septiembre de 2016 (número de recurso 402/2016), que recuerda que la convocatoria de pruebas selectivas no constituye una oferta que la Administración hace a personas concretas, y la Administración no se vincula definitivamente hasta que realiza actos de desarrollo de las bases.

Por ello, si el Ayuntamiento todavía no ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos no se habría generado un verdadero derecho en los aspirantes, pudiendo desistir del proceso selectivo en este punto, debiendo



006754ad10e00000c307e707a060900t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoCvIndex.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06/06/2023 09:38
Mercedes Cejudo Rodríguez	06/06/2023 10:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/06/2023 11:09



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: DESIST PROC 1 PZA SUBCOMISARIO

Trámite: Desistimiento continuidad del procedimiento - convocatoria una plaza de Subcomisario

proceder, eso sí, a la devolución de las tasas por derechos de examen que los aspirantes hubieran abonado junto con sus solicitudes de participación.

2.- En segundo lugar, debe destacarse que precisamente del análisis de las Resoluciones aprobadas y la solicitud de medida cautelar que se ha planteado contra el sistema selectivo fijado en las bases específicas contenidos en las referidas Resoluciones, ha provocado que esta Administración deba reconocer la inadecuación del sistema selectivo regulado en las bases específicas así como la inadecuación del turno de acceso, los cuales deben ser, según la normativa explicada anteriormente el de concurso-oposición y el turno libre, respectivamente, no el de concurso ni el turno de promoción interna.

Esta obligación de cumplir con los preceptos legales viene determinada de modo taxativo en el artículo 9.1 de la Constitución Española, según el cual:

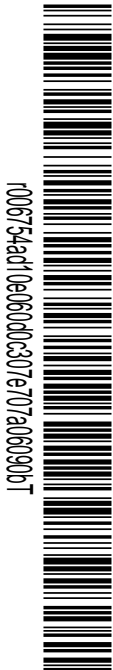
"1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico."

3.- Por ello, y en cumplimiento de los artículos 23.2 de la Constitución Española y 103.3., se considera conveniente por parte de esta Administración proceder a desistir de oficio y dejar sin efecto la Resolución de la directora general de Administración Pública número 43145/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para cubrir por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera, una plaza (1) de subcomisario de la Policía local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, así como desistir de oficio y dejar sin efecto la Resolución de la directora general de Administración Pública número 50892/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la provisión en propiedad por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso de una plaza (1) de Subcomisario de la Policía Local del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, ya que no se ajustan a la normativa reguladora de la Policía Local, y de persistir, las mismas podrían generar perjuicios para los posibles aspirantes.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 24 de enero de 2022 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno (modificado por decreto del Alcalde 41551/2019, de cuatro de octubre) así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

RESUELVE

PRIMERO.- Dejar sin efecto las Resoluciones de la directora general de Administración Pública número 43145/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases específicas del proceso selectivo para cubrir por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario de carrera, una (1) plaza (1) de subcomisario de la Policía local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, y la Resolución de la directora general de Administración Pública número 50892/2022, de 23 de diciembre por la que se aprobó la convocatoria, y desistir de la continuación del proceso selectivo referenciado, y ello por los motivos expresados en las consideraciones jurídicas de este informe.



006754ad10e0000c307e707a0609006T

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06/06/2023 09:38
Mercedes Cejudo Rodríguez	06/06/2023 10:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/06/2023 11:09



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes
Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión

Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: DESIST PROC 1 PZA SUBCOMISARIO

Trámite: Desistimiento continuidad del procedimiento - convocatoria una plaza de Subcomisario

SEGUNDO.- Proceder a la devolución de las tasas percibidas por derechos de examen que hayan abonado los aspirantes en sus solicitudes de participación, del modo previsto en la normativa vigente, como consecuencia de dejar sin efecto las dos Resoluciones mencionadas anteriormente.

TERCERO.- Efectuar las publicaciones y notificaciones que procedan.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

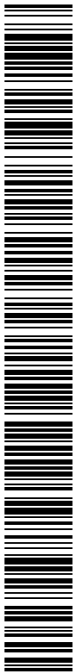
Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Administración Pública
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)
MARIA MERCEDES CEJUDO RODRIGUEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



006754act10e06000c307e707a060900t

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06/06/2023 09:38
Mercedes Cejudo Rodríguez	06/06/2023 10:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/06/2023 11:09

2023 - 24438

LIBRO

06/06/2023

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

(0804) Sección de Selección y Provisión

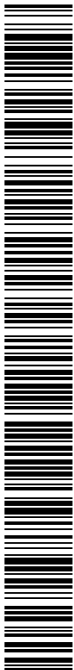
Ref.: MCGJ/MDLR

Expte.: DESIST PROC 1 PZA SUBCOMISARIO

Trámite: Desistimiento continuidad del procedimiento - convocatoria una plaza de Subcomisario

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Resolución 29014/2019, de 26 de junio)
MARIA CANDELARIA GONZALEZ JIMENEZ



1006754act10e06000c307e707a06090bT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA CANDELARIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ	06/06/2023 09:38
Mercedes Cejudo Rodríguez	06/06/2023 10:31
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	06/06/2023 11:09